



## RESPUESTA OBSERVACIONES

FO-AB-07  
2014-01-02  
V. 01

### RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CAS-OAJ-SAM- 021-2023

En Yopal, a los Once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Gobernación de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección que tiene por objeto: **FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA BOVINA TIPO DOBLE PROPÓSITO COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE: AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S.

Observaciones formuladas por el posible oferente: AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S, allegadas a través de SECOP II el día 04 de julio de 2023 a las 5:40:01 PM documento que se anexa al presente escrito.

#### OBSERVACIONES

##### PRIMERA:

###### Códigos proceso.

los procesos de formulación de proyectos estudio de mercados y generación de los códigos CIU deben ser consecuentes con los bienes o servicios que se estiman prestar mediante la selección abreviada de menor cuantía para el caso del proceso CAS-OAJ-SAM-021-2023 se presentan los siguientes códigos que no corresponden al objeto o actividad y que hacen parte de las exigencias requeridas dentro de las experiencias específicas para los contratos lo que genera un presunto direccionamiento del contrato.

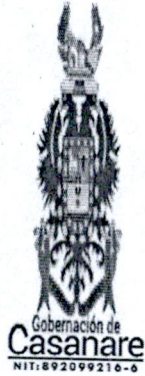
###### Código 12141800 metales alcalis

Se presume que según la tabla presupuesto oficial - estudio previo N 2023-01877 ítem 1.1 se genera el código de la presencia de sodio en uno de los insumos a entregar (sal mineralizada al 8% bulto por 40 kg) pero la sal es un compuesto mineralizado que no solamente tiene presencia de sodio si no de muchos otros componentes no se habla de un elemento específico como por ejemplo (sodio) si no de la mezcla de cloruro de sodio con otros minerales (fosforo, calcio, azufre, magnesio, flúor, zinc, cobre, yodo, cobalto selenio y humedad) generando un insumo que debido a la mala planeación formulación o presunto direccionamiento se esta sesgando a un código específico 12141800 metales alcalis.

Solicitamos se explique técnicamente porque este código se encasilla bajo este segmento familia y clase y por lo anterior o bajo criterio técnico se retire el código dentro los códigos solicitados dentro de la experiencia específica que deben tener los contratos en el rup.

**RESPUESTA:** La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0396 de fecha 05 de julio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 0252 de 11 julio de 2023, por parte del Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadera y Medio ambiente Infraestructura Departamental.

Teniendo en cuenta que dentro del presupuesto oficial se requiere de Sal Mineralizada, la cual químicamente su principal composición es el sodio, por ende y con base en el clasificador de bienes y servicios, dicho producto se encuentra dentro de la clase 121418 denominada metales alcalis, en tal sentido se confirma que el código es correcto y se mantiene



# RESPUESTA OBSERVACIONES

FO-AB-07

2014-01-02

V. 01

## SEGUNDA:

### Perfiles profesionales

Se solicita mediante el mismo derecho de petición y en cumplimiento de los términos del proceso eliminar el requerimiento de especialización en reproducción bovina o se amplie a especializaciones a fines teniendo al tema reproductivo teniendo en cuenta que la misma específicamente no es generada por ninguna universidad en Colombia "especialización en reproducción bovina" con acreditación vigente a la fecha y que en el país se generan especialización a fines a la reproducción bovina tales como en Agroéxito Sugamuxi S.A.S.

biotecnología de la reproducción, reproducción bovina tropical y transferencia de embriones, especialización en reproducción de especies menores y mayores, reproducción animal y que se aclare porque se solicita un medico veterinario y zootecnista o un medico veterinario especialista en reproducción bovina para un proceso de fortalecimiento productivo mas no reproductivo y que el proceso de chequeo reproductivo se puede colocar determinación mediante ultrasonografía que la puede realizar cualquier mv, mvz o zoot y garantiza los resultados con evidencias físicas optimiza los recursos de las víctimas del conflicto y genera pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0396 de fecha 05 de julio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 0252 de 11 julio de 2023, por parte del Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadera y Medio ambiente Infraestructura Departamental.

### Perfil profesional

Una vez revisada y evaluada la observación se permite informa que se **AMPLIA** el perfil profesional quedando así: Un (1) profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia o un Médico Veterinario, Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; título de especialización en Reproducción Bovina o en Biotecnología en la reproducción , experiencia profesional de Cuatro (4) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Tres (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos pecuarios. Debido a que se requiere que la población víctima beneficiada del proyecto, cuente con acompañamiento y conozcan conceptos técnicos de manejo productivo, sanitario, nutricional y administrativo de bovinos, y a la vez evaluar el desarrollo normal de los animales entregados, igualmente durante el tiempo estipulado del contrato se debe

hacer seguimiento reproductivo de las novillas entregadas en el proyecto con la finalidad de recomendar el mejor proceso a seguir.

## TERCERA:

Presupuesto oficial ítem a contratar:  
Ítem 1.4 actividad 1, Ítem 2.3 actividad 2 (tabla presupuesto oficial)

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.4	...	...	...	...
2.3	...	...	...	...

Agroéxito Sugamuxi S.A.S.



## RESPUESTA OBSERVACIONES

FO-AB-07

2014-01-02

V. 01

Solicita mediante el mismo derecho de petición y en cumplimiento de los términos del proceso para que la entidad no inste al proponente a un error que puede generar un desbalance económico a l proceso a realizar las siguientes correcciones o explicaciones técnicas:

1. dentro del ítem se plantea realizar una acción de palpación rectal por médico veterinario y una acción denominada según el proceso contractual (una ecográfica de confirmación.) solicitamos se explique qué proceso de biotecnología reproductiva se refiere y que características tiene o se corrija en el presupuesto oficial y documento técnico la acción (una ecográfica de confirmación) por una acción denominada mediante ecografía o ultrasonografía para realizar proceso de confirmación de preñez a un tiempo de 90 días.

Igualmente, que se explique técnicamente como mediante palpación rectal realizada por un médico veterinario y una ecográfica de confirmación con las siguientes características: se puede determinar genotipo: siguientes razas, (Simental, Gyr ayshire, Jersey, Guzerat, Pardo suizo, Holstein, brahaman. Edad: entre 24-36 meses peso: entre 330-380kg GCC (grado de condición corporal): de 3-4 (incluye transporte al predio). Lo anterior a sabiendas que puede ser un proceso de mala redacción que insta a una interpretación errónea que puede afectar el alcance del contrato. Solicitamos se identifique si es prueba fenotípica o prueba genotípica teniendo en cuenta las diferencias zootécnicas y de contexto de las mismas.

**RESPUESTA:** La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0396 de fecha 05 de julio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 0252 de 11 julio de 2023, por parte del Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadera y Medio ambiente Infraestructura Departamental.

### Presupuesto oficial ítem a contratar

Ítem 1.4. Actividad 1; Ítem 2.3 actividad 2 (tabla presupuestal)

Revisada las observaciones a los ítems 1.4. y 2.3, las cuales describe las características de las novillas de vientre así: Los semovientes bovinos son novillas de vientres con una preñez confirmada de más 90 días a través de un diagnóstico de palpación rectal realizado por un médico veterinario y una ecográfica de confirmación. Con las siguientes características: Genotipo: Siguietes razas, (Simental, Gyr, Arshire, Jersey, Guzerat, Brahaman. Edad: Entre 24-36 meses .Peso: Entre 330 -380 kilogramos. GCC (Grado de Condición Corporal): 3 - 4\* (Incluye transporte al predio), se aclara que el proceso mencionado como ecográfica de confirmación, corresponde a un método usado para la confirmación de preñez .

### Aclaración:

Igualmente, me permito aclarar lo mencionado en los ítems 1.4 y 2.3 de la siguiente manera: Los semovientes bovinos son novillas de vientres, que tenga las siguientes características: Genotipo de acuerdo a las siguientes razas, (Simental, Gyr, Arshire, Jersey, Guzerat, Brahma. Edad: Entre 24-36 meses .Peso: Entre 330 -380 kilogramos. GCC (Grado de Condición Corporal): 3 - 4\*, con una preñez confirmada de más 90 días a través de un diagnóstico de palpación recta realizado por un médico veterinario y una ecográfica de confirmación. (Incluye transporte al predio).

En merito de lo expuesto la descripción los ítems 1.4 y 2.3, se aclara en el sentido de que el segundo párrafo hace referencia a las características de los semovientes bovinos a adquirir, al igual que se aclara que una de las razas de los semovientes a adquirir puede ser Brahma, tal cual como esta detallado en la aclaración a la presente observación.

### CUARTA:

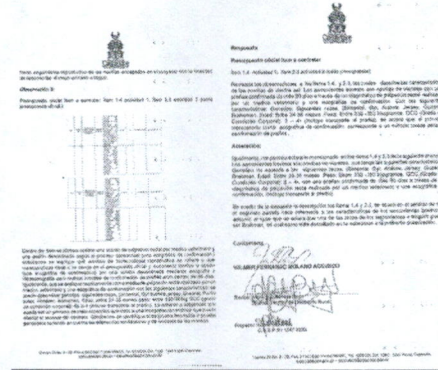
**Observación** Revisar los nombres técnicos de la raza incorporadas en el proceso contractual eje brahman o Brahma.





## RESPUESTA OBSERVACIONES

FO-AB-07  
2014-01-02  
V. 01



### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE: DEICY BRAVO JOJOA

Observaciones formuladas por el posible oferente: DEICY BRAVO JOJOA, allegadas a través de SECOP II el día 10 de julio de 2023 a las 3:03:18 PM documento que se anexa al presente escrito.

### OBSERVACIONES

#### PRIMERA:

Me permito informar que estoy interesada en participar en el presente proceso, así que estoy ingresando para manifestar interés ya que según el cronograma en la plataforma y en el Proyecto de Pliego, la fecha límite para hacerlo es hasta las 4:00 PM del 11 de Julio de 2023, pero al parecer la opción no está habilitada porque la plataforma no me permite realizar la acción.

Por favor informarnos si la Entidad Habilitará la opción para MANIFIESTA INTERES o ampliará el plazo ya que tampoco se ha publicado El Pliego de Condiciones Definitivo cuando el plazo era hasta el 06 de julio de 2023.

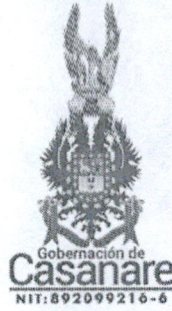
**RESPUESTA:** El comité evaluador en atención a su observación se permite manifestar, que efectivamente el botón de ofertas no se ha habilitado para presentar propuestas dado que el proceso no se ha aperturado, conforme a ello indicamos que el día de hoy, se procederá aperturar el proceso de selección CAS-OAJ-SAM-021-2023.

Se firma, por quienes integran el Comité Evaluador;

**CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ CELIS**  
Requisitos Habilitantes Técnicos

**ANGÉLICA MILENA OROZCO BOADA**  
Requisitos Habilitantes Financieros

**CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA**  
Requisitos Habilitantes Jurídicos



MEMORANDO 0396

*Reb: Zulciani Aul Cuy  
05-Jul-2023  
05:04 PM*

120

Yopal, 05 de julio de 2023

**PARA:** Wilmer Fernando Molano Acevedo – Secretario Agricultura

**DE:** Carmen Hilmenda González Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**REFERENCIA:** Proceso N° CAS-OAJ-SAM-021-2023

**ASUNTO:** Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERÍA BOVINA TIPO DOBLE PROPÓSITO COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE**, lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de **AGROEXITO SUGAMUXI**, el día 04 de julio de 2023, siendo las 5:39:23 P.M.

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar trámite en los términos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de la observación en mención, a más tardar a las 4:00 de la tarde, del día 06 julio de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Anexo lo enunciado en tres (03) foios

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

**CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**  
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya  
Apoyo a la Gestión



**MEMORANDO 0406**

*Rbo: Héctor Corredor  
Fecha: 11-07-2023  
Hora: 2:00 PM*

120

Yopal, 11 de Julio de 2022

**PARA:** Wilmer Fernando Molano Acevedo – Secretario Agricultura

**DE:** Carmen Hilmenda González Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**REFERENCIA:** Proceso N° CAS-OAJ-SAM-021-2023

**ASUNTO:** Reiteración de respuesta a memorando N° 0396 de fecha 5 de julio de 2023

Atento saludo,

A través de la presente, se permite recordarles se alleguen las respuestas a las observaciones del asunto de la referencia.

Agradezco su atención.

  
CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboro: Miriam Quimbaya  
Apoyo a la Gestión



MEMORANDO 0252

GOBERNACIÓN DEL CASANARE  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

FECHA: 7/17/23 HORA: 5:12pm  
RADICADO No: 760  
RECIBIDO POR: Sandra

900.85

Yopal, 11 de julio de 2023

PARA: Carmen Hilmenda Gonzales Pinilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ASUNTO: Respuesta memorando 0396 del 05 de julio de 2023, observaciones al proceso No CAS-OAJ-SAM-021-2023

Cordial saludo,

Atendiendo el alcance a las observación presentada por parte de AGROEXITO SUGAMUXI, al proceso No CAS-OAJ-SAM021-2023, cuyo objeto corresponden a : FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADERIA BOVINA TIPO DOBLE PROPOSITO COMO ESTRATEGIA DE GENERACION DE INGRESOS PARA LA POBLCION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE. Como dependencia ejecutora nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

#### **Observación: 1**

#### **Códigos proceso.**

los procesos de formulación de proyectos estudio de mercados y generación de los códigos CIU deben ser consecuentes con los bienes o servicios que se estiman prestar mediante la selección abreviada de menor cuantía para el caso del proceso CAS-OAJ-SAM-021-2023 se presentan los siguientes códigos que no corresponden al objeto o actividad y que hacen parte de las exigencias requeridas dentro de las experiencia especifica para los contratos lo que genera un presunto direccionamiento del contrato.

#### **Código 12141800 metales álcalis**

Se presume que según la tabla presupuesto oficial - estudio previo N 2023-01877 ítem 1.1 se genera el código de la presencia de sodio en uno de los insumos a entregar (sal mineralizada al 8% bulto por 40 kg) pero la sal es un compuesto mineralizado que no solamente tiene presencia de sodio si no de muchos otros componentes no se habla de un elemento específico como por ejemplo (sodio) si no de la mezcla de cloruro de sodio con otros minerales (fosforo, calcio, azufre, magnesio, flúor, zinc, cobre, yodo, cobalto selenio y humedad) generando un insumo que debido a la mala planeación formulación o presunto direccionamiento se esta sesgando a un código específico 12141800 metales álcalis.



**Solicitamos se explique técnicamente porque este código se encásilla bajo este segmento familia y clase y por lo anterior o bajo criterio técnico se retire el código dentro los códigos solicitados dentro de la experiencia específica que deben tener los contratos en el rup.**

#### **Respuesta**

Teniendo en cuenta que dentro del presupuesto oficial se requiere de Sal Mineralizada, la cual químicamente su principal composición es el sodio, por ende y con base en el clasificador de bienes y servicios, dicho producto se encuentra dentro de la clase 121418 denominada metales álcalis, en tal sentido se confirma que el código es correcto y se mantiene

#### **Observación: 2**

##### **Perfiles profesionales**

Se solicita mediante el mismo derecho de petición y en cumplimiento de los términos del proceso eliminar el requerimiento de especialización en reproducción bovina o se amplie a especializaciones a fines teniendo al tema reproductivo teniendo en cuenta que la misma específicamente no es generada por ninguna universidad en Colombia "especialización en reproducción bovina" con acreditación vigente a la fecha y que en el país se generan especialización a fines a la reproducción bovina tales como en biotecnología de la reproducción, reproducción bovina tropical y transferencia de embriones, especialización en reproducción de especies menores y mayores, reproducción animal y que se aclare porque se solicita un médico veterinario y zootecnista o un médico veterinario especialista en reproducción bovina para un proceso de fortalecimiento productivo mas no reproductivo y que el proceso de chequeo reproductivo se puede colocar determinación mediante ultrasonografía que la puede realizar cualquier mv, mvz o zoot y garantiza los resultados con evidencias físicas optimiza los recursos de las víctimas del conflicto y genera pluralidad de oferentes.

#### **Respuesta**

##### **Perfil profesional**

Una vez revisada y evaluada la observación se permite informa que se AMPLIA el perfil profesional quedando así: Un (1) profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia o un Médico Veterinario, Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; título de especialización en Reproducción Bovina o en Biotecnología en la reproducción , experiencia profesional de Cuatro (4) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Tres (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos pecuarios. Debido a que se requiere que la población víctima beneficiada del proyecto, cuente con acompañamiento y conozcan conceptos técnicos de manejo productivo, sanitario, nutricional y administrativo de bovinos, y a la vez evaluar el desarrollo normal de los animales entregados, igualmente durante el tiempo estipulado del contrato se debe



hacer seguimiento reproductivo de las novillas entregadas en el proyecto con la finalidad de recomendar el mejor proceso a seguir.

**Observación 3:**

Presupuesto oficial ítem a contratar: Ítem 1.4 actividad 1, Ítem 2.3 actividad 2 (tabla presupuesto oficial.)

1.4	NOBIS 16	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Ganado Vacuno	Los semovientes bovinos son novillas de vientres con una preñez confirmada de más 90 días a través de un diagnóstico de palpación nota realizada por un médico veterinario y una ecográfica de confirmación. Con las siguientes características: Genotipo: Siguiendo razas: Simental, Gyr, Ayrshire, Jersey, Guzerat, Pardo suizo, Holstein, Brahman. Edad: Entre 24-36 meses. Peso: Entre 330 -380 kilogramos. GCC (Grado de Condición Corporal): 3 - 4- (incluye transporte al predio).	Unidad	16	\$ 5.856.490,00	\$ 106.172.845,00
2.3	101016	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Ganado Vacuno	Los semovientes bovinos son novillas de vientres con una preñez confirmada de más 90 días a través de un diagnóstico de palpación nota realizada por un médico veterinario y una ecográfica de confirmación. Con las siguientes características: Genotipo: Siguiendo razas: Simental, Gyr, Ayrshire, Jersey, Guzerat, Pardo suizo, Holstein, Brahman. Edad: Entre 24-36 meses. Peso: Entre 330 -380 kilogramos. GCC (Grado de Condición Corporal): 3 - 4- (incluye transporte al predio).	Unidad	7	\$ 5.856.490,00	\$ 41.289.360,00

Dentro del ítem se plantea realizar una acción de palpación rectal por médico veterinario y una acción denominada según el proceso contractual (una ecográfica de confirmación.) solicitamos se explique qué proceso de biotecnología reproductiva se refiere y que características tiene o se corrija en el presupuesto oficial y documento técnico la acción (una ecográfica de confirmación) por una acción denominada mediante ecografía o ultrasonografía para realizar proceso de confirmación de preñez a un tiempo de 90 días. Igualmente, que se explique técnicamente como mediante palpación rectal realizada por un médico veterinario y una ecográfica de confirmación con las siguientes características: se puede determinar genotipo: siguientes razas, (Simental, Gyr ayshire, jersey, Guzerat, Pardo suizo, Holstein, brahman. Edad: entre 24-36 meses peso: entre 330-380kg GCC (grado de condición corporal): de 3-4 (incluye transporte al predio). Lo anterior a sabjendas que puede ser un proceso de mala redacción que insta a una interpretación errónea que puede afectar el alcance del contrato. Solicitamos se identifique si es prueba fenotípica o prueba genotípica teniendo en cuenta las diferencias zootécnicas y de contexto de las mismas.



## Respuesta

### Presupuesto oficial ítem a contratar

Ítem 1.4. Actividad 1; ítem 2.3 actividad 2 (tabla presupuestal)

Revisada las observaciones a los ítems 1.4. y 2.3, las cuales describe las características de las novillas de vientre así: Los semovientes bovinos son novillas de vientres con una preñez confirmada de más 90 días a través de un diagnóstico de palpación rectal realizado por un médico veterinario y una ecográfica de confirmación. Con las siguientes características: Genotipo: Siguiendo razas, (Simental, Gyr, Arshire, Jersey, Guzerat, Brahman. Edad: Entre 24-36 meses .Peso: Entre 330 -380 kilogramos. GCC (Grado de Condición Corporal): 3 – 4• (Incluye transporte al predio), se aclara que el proceso mencionado como ecográfica de confirmación, corresponde a un método usado para la confirmación de preñez .

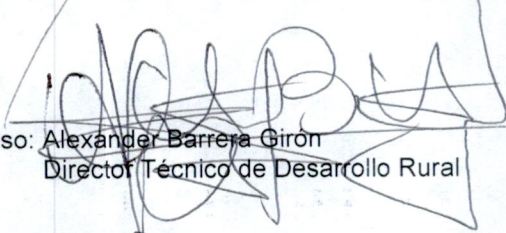
### Aclaración:

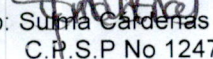
Igualmente, me permito aclarar lo mencionado en los ítems 1.4 y 2.3 de la siguiente manera: Los semovientes bovinos son novillas de vientres, que tenga las siguientes características: Genotipo de acuerdo a las siguientes razas, (Simental, Gyr, Arshire, Jersey, Guzerat, Brahman. Edad: Entre 24-36 meses .Peso: Entre 330 -380 kilogramos. GCC (Grado de Condición Corporal): 3 – 4•, con una preñez confirmada de más 90 días a través de un diagnóstico de palpación recta realizado por un médico veterinario y una ecográfica de confirmación. (Incluye transporte al predio).

En merito de lo expuesto la descripción los ítems 1.4 y 2.3, se aclara en el sentido de que el segundo párrafo hace referencia a las características de los semovientes bovinos a adquirir, al igual que se aclara que una de las razas de los semovientes a adquirir puede ser Brahman, tal cual como esta detallado en la aclaración a la presente observación.

Cordialmente,

  
**WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**

  
Reviso: Alexander Barrera Giron  
Director Técnico de Desarrollo Rural

  
Proyecto: Sumia Cardenas  
C.P.S.P No 1247-2023